

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0033

SANTIAGO, 28 FEB 2022

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el D.F.L. N°35 de 2017; el D.F.L N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N°1974 de la Dirección de Presupuesto del Ministerios de Hacienda; y la Resolución Exenta N°2865 de 2004, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, se suscribió el contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Dos Oriente N° 1031 al N°1049, comuna de Talca, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Maule, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Rut N°60.905.000-4 y doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez, Cédula Nacional de Identidad N°2.465.419-2, aprobado por Resolución Exenta N°1453, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas.

2.- Que, mediante ORD N° 1974 de 2014 la Dirección de Presupuestos, se autorizó el arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Regional del Maule.

3.- Que, con fecha 27 de abril de 2017, doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez confirió Mandato General de Administración otorgado ante don Jaime Andrés Silva Sciberras, Notario Público con competencia en las comunas de Talca, San Clemente, Maule, Pelarco, Pencahue, Río Claro y San Rafael, Repertorio N° 1084-2017, a doña Ana María del Rosario Albornoz Albornoz, a doña Sofía Consuelo Albornoz Albornoz y a don Eduardo Enrique Albornoz Albornoz, cuestión que hasta la fecha no ha afectado ni alterado la gestión del presente contrato de arriendo.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N°109, de fecha 04 de marzo de 2021, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas, se aprobó la última renovación del contrato de arriendo, que rigió desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, por un canon de arriendo de \$42.571.231.- (cuarenta y dos millones quinientos setenta y un mil doscientos treinta y un pesos), pagados en una sola cuota.

5.- Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, la renta, en caso de renovación, sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses. Según el Instituto Nacional de Estadísticas la indicada variación es de 7,2 %, por lo que la renta anual para el año 2022 asciende a la suma de \$45.624.863.- (cuarenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos), pagaderos en una sola cuota.

6.- Que, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio N° 01/01 de fecha 11 de enero de 2022, firmada ante el Notario Público, don Jaime Silva, por la suma de \$45.624.863.- (cuarenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos).

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Rut N°60.905.000-4 y doña Sofía Elisa Elvira Albornoz Ibáñez, Cédula Nacional de Identidad N°2.465.419-2, por el inmueble ubicado en calle Dos Oriente N°1031 al N°1049, comuna de Talca, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Maule, aprobado mediante Resolución Exenta N°1453, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.-IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$45.624.863.- (cuarenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asignado para el año 2022.

3.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**


PAULA LARRAÍN LARRAÍN
SUBDIRECTORA
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/KFR/SDG/MGL/CRG/ccu

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, Región del Maule
- Subdirección de Bibliotecas Públicas
- Archivo